



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia Regional de Infraestructura



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 032 -2018-GR CUSCO/GRI

Cusco, 17 DIC. 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 276-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV-JLTE de los Evaluadores, Informe N° 219-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área Liquidación, Evaluación Técnica, Memorándum N° 2709-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 702-2018 GR CUSCO/GRI/AFMIPBV de la Responsable del Área Funcional de Mantenimiento de la Infraestructura Pública Básica y Vial, Dictamen N° 018-2018-GR-CUSCO GRI/SGO/AFMIPBV/CEEM y Memorándum N° 2950-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Comisión de Evaluación de Expedientes de Mantenimiento, Memorándum N° 3818-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 1872-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta de conformidad a lo previsto por el literal b) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, o con una Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, la Directiva N° 006-2012-GR CUSCO/PR sobre "Normas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial del Gobierno Regional Cusco" aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 2923-2012-GR CUSCO/PR de fecha 28 de diciembre del 2012, define la Actividad de Mantenimiento, como la acción eficaz para conservar en favorables condiciones los aspectos operativos relevantes de un establecimiento, infraestructura en general, tales como funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene. El Mantenimiento puede ser correctivo, preventivo o de urgencia. Las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial serán identificadas con las siglas AMIPBV. Asimismo, en el literal 4 se precisa: Las AMIPBV se ejecutan por administración directa cuando el Gobierno Regional del Cusco cuente con la correspondiente asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo, la infraestructura y/o equipos necesarios para ejecutar los trabajos requeridos, adquiriendo para tal fin, los bienes y servicios que requiera para su ejecución, contemplados en los expedientes correspondientes, los cuales pueden también contemplar inclusive infraestructura de riego, canales, alcantarillas y reservorios. Las actividades de mantenimiento no serán ejecutadas por administración directa si el presupuesto del expediente de mantenimiento excede los Quinientos Mil Nuevos Soles (S/ 500,000.00);

Que, con Memorándum N° 2709-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 13 de noviembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, luego de realizada la revisión, remite el Expediente Técnico de la Actividad de "**Mantenimiento de Institución Educativa San Juan Bautista de Coya**", con la CONFORMIDAD TÉCNICA correspondiente, contenida en el Informe N° 276-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV-JLTE de fecha 09 de noviembre del 2018, emitida por los evaluadores y con la opinión de procedencia de la Coordinación del Área





de Liquidación y Evaluación Técnica a través de Informe N° 219-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 12 de noviembre del 2018;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° numeral 8.3 de la Directiva N° 006-2012-GR CUSCO/PR en mención, en fecha 27 de noviembre de 2018, la Responsable del Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Básica y Vial con el Informe N° 702-2018/GR CUSCO/GRI/SGO/AFMIPBV emite el Informe Técnico Legal en el que se sustenta la pertinencia de la ejecución de los gastos de mantenimiento correspondiente a la actividad **“Mantenimiento de Institución Educativa San Juan Bautista de Coya”**, con un presupuesto total de S/ 364,457.27 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 27/100 Soles) y un plazo total de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, actividad que tiene como objetivo dotar mejores condiciones de espacios para el trabajo del personal que labora en la I.E. San Juan Bautista de Coya;

Que, la Directiva en mención, establece que la Comisión de Evaluación de Expedientes de Mantenimiento, es la encargada de realizar la revisión y evaluación de los Expedientes de Mantenimiento, emitiendo un Dictamen Calificadorio de Expediente de Mantenimiento, contenido en el presente caso, en el Dictamen N° 018-2018-GR-CUSCO GRI/SGO/AFMIPBV/CEEM de fecha 26 de noviembre de 2018, por el que se otorga la calificación de CONFORME al Expediente Técnico de la Actividad de Mantenimiento mencionada, con un presupuesto total de S/ 364,457.27 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 27/100 Soles) y un plazo total de ejecución de 60 días calendario, el mismo que fue remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Memorándum N° 2950-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 28 de noviembre del 2018, por la Presidencia de la Comisión Evaluadora de Expedientes de Mantenimiento;

Que, mediante Memorándum N° 3818-2018-GR CUSCO-GRI de fecha 05 de diciembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la actividad de mantenimiento en mención con proyecto de acto resolutivo, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, la Directiva citada, dispone en el último párrafo del numeral 8.3 de las Disposiciones Generales, los Expedientes de Mantenimiento que sean declarados CONFORME, serán tramitados a través de la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Memorándum N° 1872-2018- GR CUSCO/ORAJ de fecha 12 de diciembre del 2018, considera procedente aprobar el expediente técnico de la actividad de mantenimiento mencionada;

Estando a los documentos del Visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 136° y el literal m) del artículo 137° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, la Directiva N° 006-2012-GR CUSCO/PR sobre "Normas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial del Gobierno Regional Cusco" aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 2923-2012-GR CUSCO/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 402-2018-GR CUSCO/GR de 11 de junio del 2018;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de la actividad de **“Mantenimiento de Institución Educativa San Juan Bautista de Coya”**, con cargo a la Función 03: Planteamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, División Funcional: 006 Gestión, Grupo Funcional: 0010 Infraestructura y Equipamiento, Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, Proyecto: 3999999 Sin Producto, Actividad: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública, con un Presupuesto Total de S/ 364,457.27 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 27/100 Soles) y un plazo total de ejecución de 60 días calendario, aprobada por la fuente de financiamiento Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta,





el mismo que consta de 01 tomo con 287 folios, en la forma que se detalla a continuación:

**TOMO I:**

- CARATULA e ÍNDICE, indicado en folio 287.
- FICHA TÉCNICA, indicado en el folio 279 a 286.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en el folio 260 a 278.
- HOJA DE METRADOS, indicado en el folio 230 a 259.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en el folio 196 a 229.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en el folio 185 a 195.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en el folio 63 a 184.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en el folio 61 a 62.
- FLETE, indicado en el folio 58 a 60.
- PLANOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, indicado en el folio 31 a 57.
- COTIZACIONES, indicado en el folio 01 a 30.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la Actividad de “**Mantenimiento de Institución Educativa San Juan Bautista de Coya**”, tiene un Presupuesto Total de **S/ 364,457.27 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 27/100 Soles)**, cuenta con la estructura de costos siguiente:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO DE INVERSIÓN</u>	
COSTO DIRECTO DE OBRA	S/	231,113.56
GASTOS GENERALES (14.96104%)	S/	34,577.00
UTILIDAD (10.00000%)	S/	23,111.36
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>288,801.92</b>
I.G.V. (18.00000%)	S/	51,984.35
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/</b>	<b>340,786.27</b>
CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN	S/	12,400.00
CONSULT. DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS DE ACTI. MANTEN. (3.63864%)	S/	12,400.00
COSTO DE ADMINISTRACIÓN POR EL ÁREA DE MANTENIMIENTO	S/	11,271.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN AFMIPBV (2.68086%)	S/	9,136.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE EVALUACIÓN (0.62649%)	S/	2,135.00
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>364,457.27</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. FREDY VARGAS QUISPE**  
**GERENTE REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

